

Tarifas aplicables para el mes de mayo 2025 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés, que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 066 de 2024, modificada por la Resolución 502 087 de 2024 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE: } = \frac{Gm \text{ i. j.} + Tm \text{ i. j.}}{1 - \rho} + (Dm \text{ i. j.} \times FPCm \text{ i. j.}) + Cvm \text{ i. j.} + Cem \text{ i. j.}$$

$$\text{FORMULA CARGO FUO: } = Cf m \text{ i. j.}$$

Dónde:

J:	Comercializador
lt:	Mercado Relevante de Distribución
m:	Mes de participación del Servicio
Gm:	Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
Tm:	Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
p:	Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
Dm:	Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cf:	Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cm:	Costo promedio del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de mayo 2025 es de 0\$/m3
Com:	Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de mayo 2025 es de 0\$/m3

2.La Resolución CREG 105 005 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes ,metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

Tipo de Usuario			CARGO VARIABLE					% de Contribución
			Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Residenciales Estratos 1 y 2			765	1,789	385	2.95%	3,005	
Residenciales Estratos 3 y 4			765	1,789	385	2.95%	3,005	
Residenciales Estratos 5 y 6			765	1,789	385	2.95%	3,005	20%
Comercial			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	1,000	765	1,789	385	2.95%	3,005	8.90%
Rango 2	1,001	Mayor a 1,001	764	1,789	385	2.95%	3,004	8.90%
Industrial			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	1,000	765	1,789	385	2.95%	3,005	8.90%
Rango 2	1,001	20,000	602	1,789	385	2.95%	2,842	8.90%
Rango 3	20,001	90,000	574	1,789	385	2.95%	2,814	8.90%
Rango 4	90,001	180,000	466	1,789	385	2.95%	2,706	8.90%
Rango 5	180,001	280,000	299	1,789	385	2.95%	2,539	8.90%
Rango 6	280,001	1,000,000	155	1,789	385	2.95%	2,395	8.90%
Rango 7	1,000,001	2,000,000	104	1,789	385	2.95%	2,344	8.90%
Rango 8	2,000,001	Mayor a 2,000,001	61	1,789	385	2.95%	2,301	8.90%
Cogeneración			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	180,000	466	1,789	385	2.95%	2,706	8.90%
Rango 2	180,001	280,000	299	1,789	385	2.95%	2,539	8.90%
Rango 3	280,001	1,000,000	155	1,789	385	2.95%	2,395	8.90%
Rango 4	1,000,001	2,000,000	104	1,789	385	2.95%	2,344	8.90%
Rango 5	2,000,001	Mayor a 2,000,001	61	1,789	385	2.95%	2,301	8.90%
Acueducto			103	1,789	385	2.95%	2,343	8.90%

Sub-mercado		Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	MEq (\$/m3)	Resolucion CREG 137 de 2013					
					Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	GNV Servicio Público Cautivo (\$/m3)		
1	5,114		Estrato 1	3,449.84	1,463.20	57.59%	-1,986.64			
			Estrato 2	3,461.05	1,836.86	46.93%	-1,624.19			
2	6,836		Estrato 1	3,599.54	1,525.92	57.61%	-2,073.62			
			Estrato 2	3,614.53	1,917.91	46.94%	-1,696.62			
3	6,393		Estrato 1	3,561.01	1,509.77	57.60%	-2,051.24			
			Estrato 2	3,575.02	1,897.05	46.94%	-1,677.97			
								DT Ladrilleras Sust. Carbón (\$/m3)	47	
								DT GNV (\$/m3)	408	Fpc (mbtu/kpc) 1,0312

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Maembo, Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmer de Varela, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Suan, Usiacurí, Santa María, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Soplaviento, Valledupar, Manaure y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena